



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA NACIONAL

Chorrillos, 05 de Mayo de 2022

Nº 061-2022-DINI-01

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1141, modificado por las Leyes N° 30535 y N° 30618, se fortalece y moderniza el Sistema de Inteligencia Nacional - SINA y la Dirección Nacional de Inteligencia - DINI, señalando que la Dirección Nacional de Inteligencia - DINI tiene entre sus funciones ejercer la rectoría del Sistema de Inteligencia Nacional - SINA y proveer inteligencia estratégica para el Presidente de la República y el Consejo de Ministros;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, con el objeto de establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la entidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1412, establece que sus disposiciones son de aplicación a toda entidad que forma parte de la Administración Pública a que se refiere el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2019-JUS;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412 aprobado mediante Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, señala en el numeral 68.2 de su artículo 68° que el Oficial de Gobierno de Datos es el rol responsable de asegurar el uso ético de las tecnologías digitales y datos en la entidad pública, proponer iniciativas de innovación basadas en datos, fomentar una cultura basada en datos, articular y gestionar el uso de datos gubernamentales, y asegurar la calidad e integridad de datos que contribuya a la creación de valor público;

Que, asimismo, el citado numeral del Reglamento, señala que el Oficial de Gobierno de Datos es responsable de impulsar y coordinar el modelamiento, procesamiento, análisis y desarrollo de servicios de información de datos gubernamentales y datos abiertos con los responsables de los procesos correspondientes, así como de coordinar la implementación del Modelo de Referencia de Datos de la entidad;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 001-2022-PCM/SGTD se aprobó la Directiva N° 001-2022-PCM/SGTD - Directiva que establece el Perfil y Responsabilidades del Oficial de Gobierno de Datos;

Que, la precitada Directiva dispone que la designación del Oficial de Gobierno de Datos es realizada por el titular de la entidad, se comunica a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital a través de la mesa de partes digital de la Presidencia del Consejo de Ministros y se publica en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano;

Que, en tal sentido, es necesario emitir el acto resolutorio por el cual se designe al Oficial de Gobierno de Datos de la Dirección Nacional de Inteligencia;

Estando al visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1141, Decreto Legislativo de Fortalecimiento y Modernización del Sistema de Inteligencia Nacional - SINA y de la Dirección Nacional de Inteligencia - DINI y sus modificatorias, el Decreto legislativo N° 1412 - Ley de Gobierno Digital, el Decreto Supremo N° 035-2013-PCM, el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, la Resolución Suprema N° 097-2021-PCM y la Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 001-2022-PCM/SGTD;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR, al Directivo I - Especialista en tecnologías de información y comunicaciones de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones como Oficial de Gobierno de Datos de la Dirección Nacional de Inteligencia, en adición a sus funciones.

Artículo 2º.- NOTIFICAR, a la persona designada, el contenido de la presente resolución para los fines consiguientes.

Artículo 3º.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital a través de la mesa de partes digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 4º.- PUBLICAR, la presente resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado
Director de Inteligencia Nacional
Dirección Nacional de Inteligencia